

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del Boletín, imprenta de José M. HERRAN, calle Mayor principal, núm. 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades escepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

### SEGUNDA SECCION.

#### Anuncios oficiales.

#### SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Por el Supremo Tribunal de Justicia se ha comunicado á esta Regencia en 10 del actual la carta orden que á la letra dice así:—En vista de las listas de causas pendientes de esa Audiencia y Juzgados de su Territorio correspondientes al 1.º y 2.º semestre de ano último, S. A. la Sala de gobierno, conformándose con lo propuesto por el Sr. Fiscal, se ha servido acordar se diga á esa Audiencia para su gobierno que encargue en su caso á los Jueces de ese Territorio que en las causas en que sea necesaria la autorizacion administrativa, tengan presentes y observen las disposiciones que con relacion á esta materia se contienen en la última ley para el gobierno de las provincias, y en el reglamento para su ejecucion; esto sin embargo de no haberse observado en las listas de esa Audiencia ninguna falta de esta especie.

Que así mismo se le haga presente

á los efectos oportunos, que las vicisitudes de las causas atrasadas deben referirse todos los semestres en la 4.ª casilla de la lista, segun se dispone en la regla 7.ª, de las aprobadas por este Supremo Tribunal.

Y que se procure la exacta observancia de lo que se dispone en la 20 de las mismas.

Y S. S. I. ha acordado se circule á todos los Jueces de primera instancia del Territorio por los Boletines oficiales, recomendándoles el más exacto cumplimiento de cuanto en aquella se ordena, debiendo acusar su recibo y de quedar enterados.

Valladolid y Octubre 16 de 1865.  
—Por mandado de S. S. I., El Secretario de Gobierno, Lucas Fernandez.

#### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS

##### Secretaria.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Antonia Carbonell y Freisaz, hija de D. Francisco, Miliciano Nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. muchos años.  
Madrid 16 de Octubre de 1865.—El Director general, Manuel Maria Ha-

### ADMINISTRACION PRINCIPAL.

#### de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

#### Año económico de 1864 á 1865.

RELACION de las cantidades que corresponden á los Ayuntamientos de esta provincia, por municipales y cobranza de la contribucion de Subsidio industrial, en el segundo semestre del año arriba mencionado, y que los mismos deben presentar en esta dependencia de mi cargo, los respectivos recibos para su formalización, en el término de 8 dias á mas tardar; previniéndoles que si dejasen transcurrir dicho plazo sin haberlo verificado, me veré en el imprescindible deber de expedir veredas contra los morosos.

	Cobranza de cupos.	Idem de cargos.	TOTAL.	MUNICIPALES.
	Escs. mils.	Escs. mils.	Escs. mils.	Escs. mils.
Abarca.	"	"	"	"
Abastas.	2 854	0 468	3 322	7 131
Abia de las Torres.	4 957	1 138	6 095	15 920
Aguilar de Campoó.	60 366	18 779	79 145	280 205
Alba de de los Cardaños.	0 410	0 042	0 452	"
Alba de Cerrato.	2 252	0 576	2 828	8 699
Amayuelas de Abajo.	1 182	0 248	1 430	3 849
Amayuelas de Arriba.	1 392	0 104	1 496	"
Ampudia.	"	"	"	"
Amuseo.	"	"	"	"
Antigüedad.	9 264	1 441	10 705	19 914
Añoza.	0 857	0 106	0 963	1 575
Arconada.	1 818	0 184	2 002	"
Arenillas de San Pelayo.	"	"	"	"
Arbejal.	0 352	0 090	0 442	1 350
Astudillo.	131 379	8 480	139 859	"
Autilla del Pino.	"	"	"	"
Autillo de Campos.	"	"	"	"
Ayucla.	1 266	0 254	1 520	3 250
Bahillo.	6 496	1 607	8 103	28 825
Baltanás.	57 632	11 403	69 035	177 114
Baños de Cerrato.	"	"	"	"
Baquerin.	"	"	"	"
Bárcena de Campos.	"	"	"	"
Barrio de San Pedro.	2 071	0 387	2 458	5 657
Báscones de Ojeda.	1 518	0 301	1 819	4 650
Becerril de Campos.	"	"	"	"
Becerril del Carpio.	2 910	0 227	3 137	"
Belmonte.	1 681	0 171	1 852	"
Boada de Campos.	"	"	"	"
Boadilla del Camino.	13 758	3 103	16 861	47 863
Boadilla de Rioseco.	14 141	2 346	16 487	36 448
Brañosera.	2 314	0 577	2 891	8 914
Buenavista y su Barrio.	4 092	0 271	4 363	"
Bustillo del Páramo.	1 483	0 394	1 877	5 787
Calaborra de Boedo.	4 208	0 540	4 748	4 198

Calzada de los Molinos.	8 986	1 955	10 941	30 346	Poblacion de Cerrato	3 927	0 627	4 554	9 975
Calzadilla de la Cueva.	0 727	0 182	0 909	2 789	Polentinos.	0 274	0 069	0 343	1 050
Camporredondo.	0 984	0 066	1 650	"	Pozo de la Vega.	2 175	0 483	2 658	7 454
Capillas.	"	"	"	"	Pozo de Urama.	0 682	0 069	0 751	"
Cardeñosa.	0 933	0 096	1 029	"	Pozuelos del Rey.	1 351	0 367	1 718	5 215
Carrion de los Condes.	"	"	"	"	Pradinos de Ojeda.	52 383	6 655	59 038	109 099
Castil de Vela.	"	"	"	"	Quintana del Puente.	2 946	0 290	3 236	"
Castrejon.	6 326	1 070	7 396	16 600	Quintanaluengos.	3 209	0 896	4 105	16 639
Castriillo de D. Juan.	7 149	1 473	8 622	21 641	Quintanilla de Onsoña.	2 932	0 561	3 493	9 450
Castriillo Onielo.	"	"	"	"	Redondo (Sra. Maria del Valle.)	3 219	1 126	4 345	20 666
Castriillo de Villavega.	"	"	"	"	Reinoso.	"	"	"	"
Castromocho.	"	"	"	"	Renedo de Valdavia.	"	"	"	"
Celada de Robledo.	1 920	0 807	2 727	14 799	Requena de Campos.	2 088	0 717	2 805	10 231
Cervatos de la Cueva.	8 470	1 652	10 122	25 484	Resoba.	0 275	0 134	0 409	2 480
Cervera de Pisuerga.	43 331	8 176	51 507	126 177	Respenda de la Peña.	11 896	2 320	14 216	35 693
Cevico de la Torre.	65 112	12 222	77 334	187 266	Rebanal de las Llantas.	0 078	0 039	0 117	0 700
Cevico Navero.	9 132	2 151	11 283	38 186	Revenga.	7 094	1 412	8 506	18 294
Cisneros.	30 004	5 071	35 078	65 270	Revilla de Campos.	"	"	"	"
Cobos de Cerrato.	2 068	0 476	2 544	8 488	Revilla de Collazos.	2 819	0 632	3 451	9 775
Collazos.	2 323	0 467	2 790	6 522	Rivas.	"	"	"	"
Congosto.	3 554	0 634	4 188	9 799	Riveros de la Cueva.	0 911	0 138	1 049	2 100
Cordovilla la Real.	3 095	0 312	3 407	"	Robladillo.	0 254	0 065	0 319	0 975
Cozuelos.	1 233	0 190	1 423	2 938	Saldaña.	54 459	20 986	75 445	109 993
Cubillas de Cerrato.	6 471	2 220	8 691	44 624	Salinas de Pisuerga.	4 989	1 047	6 036	16 142
Dehesa de Montejo.	2 043	0 294	2 337	4 500	San Cebrian de Campos.	12 611	1 068	13 679	"
Dehesa de Romanos.	1 157	0 360	1 517	4 455	San Cebrian de Mudá.	0 493	0 069	0 572	1 050
Dueñas.	"	"	"	"	San Cristóbal de Boedo.	0 811	0 201	1 012	3 125
Espinosa de Cerrato.	6 841	0 986	7 827	10 679	San Llorente de la Vega.	1 686	0 059	1 745	"
Espinosa de Villagonzalo.	3 525	0 864	4 389	13 187	San Mamés de Campos.	2 669	0 252	2 921	"
Freehilla.	"	"	"	"	San Martin de los Herreros.	1 173	0 232	1 405	3 525
Fresno del Rio.	2 910	0 724	3 634	11 125	S. Martin y Perapertú.	0 593	0 054	0 647	"
Frómista.	"	"	"	"	San Roman de la Cuba.	1 906	0 159	2 065	"
Fuente-andrino.	0 320	0 037	0 357	0 525	San Salvador de Cantamudá.	1 944	0 585	2 529	0 024
Fuentes de Nava.	"	"	"	"	Santa Cecilia del Alcor.	"	"	"	"
Fuentes de Valdepero	"	"	"	"	Santa Cruz de Boedo.	0 923	0 232	1 155	3 550
Gama.	5 731	2 581	8 312	51 566	Santa Maria de Nava.	5 185	1 291	6 476	19 775
Gozon.	0 568	0 126	0 694	2 450	Santervas de la Vega.	1 635	0 405	2 040	6 300
Grijota.	"	"	"	"	Santillana de Campos.	6 861	3 017	9 878	53 074
Guardo.	17 666	6 888	24 554	133 004	Santibañez de Ecla.	3 632	0 852	4 484	14 537
Guaza.	"	"	"	0 000	Santibañez de Resoba.	0 076	0 018	0 094	0 300
Hérmedes.	3 049	0 799	3 848	11 463	Santoyo.	14 682	1 919	16 601	29 515
Herrera de Pisuerga.	"	"	"	"	Soto de Cerrato.	"	"	"	"
Herrera de Valdecañas.	4 155	1 037	5 192	15 925	Sotobañado.	7 917	1 588	9 505	25 050
Herrerueta.	0 275	0 069	0 344	1 050	Tabanera de Cerrato.	1 664	0 669	2 333	13 883
Hontoria de Cerrato.	"	"	"	"	Tabanera de Valdavia.	0 828	0 070	0 898	1 050
Hornillos de Cerrato.	2 199	0 552	2 751	8 472	Támara.	10 382	1 415	11 797	24 365
Husillos.	22 766	2 039	24 805	"	Tariego.	"	"	"	"
Itero de la Vega.	5 387	0 871	6 258	13 497	Terradillos.	1 610	0 161	1 771	"
Itero Seco.	0 834	0 254	1 088	4 930	Torquemada.	"	"	"	"
Lantadilla.	14 490	2 931	17 421	44 174	Torre de los Molinos.	"	"	"	"
La Puebla.	9 208	0 483	9 691	5 677	Torremormjon.	"	"	"	"
Las Cabañas.	1 625	0 729	2 354	14 607	Triollo.	0 608	0 061	0 669	"
La Serna.	0 682	0 175	0 857	2 625	Valbuena de Pisuerga.	0 416	0 040	0 456	"
Lavid de Ojeda.	5 057	1 467	6 524	29 253	Valdecañas.	1 244	0 557	1 801	11 173
Ledigos.	1 558	0 157	1 715	"	Valdeolmillos.	1 862	0 462	2 324	7 175
Ligüérsana.	0 664	0 167	0 831	2 550	Valderrábano.	"	"	"	"
Lomas.	1 771	0 177	1 948	"	Valdespina.	1 962	0 486	2 448	7 558
Lomilla.	4 415	0 763	5 178	15 195	Valoria del Alcor.	"	"	"	"
Lores.	0 410	0 083	0 493	1 175	Valle de Cerrato.	"	"	"	"
Magáz.	"	"	"	"	Vañes.	1 169	0 247	1 416	3 50
Manquillos.	1 591	0 473	2 064	6 125	Vega de Bur.	2 062	0 568	2 630	8 403
Mantinos.	1 010	0 461	1 471	7 975	Vega de Doña Olimpa.	1 954	0 475	2 429	7 125
Marcilla.	6 208	1 419	7 627	21 786	Velilla de Guardo.	10 328	0 647	10 975	9 427
Matamorisca.	2 703	1 048	3 751	18 771	Ventosa de Rio-pisuerga.	"	"	"	"
Mazariegos.	"	"	"	"	Vergaño.	0 255	0 115	0 370	1 750
Mazuecos.	4 697	0 851	5 548	13 079	Vertavillo.	13 914	1 475	15 389	6 776
Melgar de Yuso.	4 987	0 974	5 961	13 207	Verzosilla.	12 067	0 328	12 395	6 009
Membrillar.	2 095	0 387	2 482	5 250	Villacidader.	1 632	0 115	1 747	"
Meneses.	"	"	"	"	Villaconancio.	5 045	0 936	5 981	14 161
Micieces.	0 872	0 203	1 075	3 144	Villada.	102 187	6 312	108 499	"
Monzon.	"	"	"	"	Villadiezma.	3 744	0 835	4 579	14 086
Moslares.	7 243	1 809	9 052	27 925	Villaelles.	"	"	"	"
Mudá.	1 023	0 213	1 236	4 287	Villafruel.	0 553	0 115	0 668	1 750
Nestar.	2 933	0 631	3 564	11 305	Villagimena.	1 840	0 389	2 229	6 009
Nogal de las Huertas.	3 828	1 422	5 250	27 162	Villahan de Palenzuela.	4 798	0 987	5 785	15 090
Nogales de Pisuerga.	39 596	12 008	51 604	223 600	Villaherreros.	9 937	1 889	11 826	32 232
Olea.	1 984	0 442	2 426	7 471	Villalaco.	2 844	0 413	3 257	4 383
Olmos de Rio-pisuerga.	6 519	1 491	8 010	23 021	Villalcon.	3 699	0 697	4 396	9 759
Olmos de Santa Eufemia.	10 008	2 425	12 433	38 024	Villalcazar de Sirga.	6 824	1 252	8 076	16 078
Osornillo.	2 357	0 554	2 911	8 506	Villalobon.	5 236	0 434	5 670	"
Osorno.	"	"	"	"	Villalba de Guardo.	0 621	0 169	0 790	2 385
Otero de Guardo.	1 480	0 029	1 509	"	Villafuenga.	8 870	2 008	10 878	30 960
Palacios del Alcor.	1 975	0 216	2 191	"	Villalumbroso.	10 028	0 939	10 967	"
Palencia.	"	"	"	"	Villamartin de Campos.	"	"	"	"
Palenzuela.	16 650	4 466	21 116	72 540	Villamediana.	7 045	0 683	7 728	"
Páramo de Boedo.	2 475	0 400	2 875	6 280	Villameriel.	"	"	"	"
Paredes de Nava.	"	"	"	"	Villamorco.	0 993	0 250	1 243	3 825
Payo.	3 189	0 333	3 522	4 879	Villamoronta.	8 467	1 611	10 078	23 198
Pedraza de Campos.	"	"	"	"	Villamuera de la Cueva.	1 740	0 174	1 914	"
Pedrosa de la Vega.	6 182	1 513	7 695	22 346	Villamuriel de Cerrato.	"	"	"	"
Perales.	"	"	"	"	Villanueva de Abajo.	0 939	0 170	1 109	2 625
Perazancas.	3 519	0 427	3 946	5 500	Villanueva de Henares.	1 909	0 514	2 423	7 347
Pino del Rio.	2 387	0 594	2 981	9 100	Villanueva del Rebollar.	2 062	0 198	2 260	2 615
Piña de Campos.	"	"	"	"	Villanuño.	"	"	"	"
Poblacion de Arroyo.	0 700	0 176	0 876	2 700	Villaprovedo.	1 288	0 332	1 620	5 297
Poblacion de Campos.	10 291	1 924	12 215	32 623	Villarén.	12 437	3 040	15 477	46 990



De Rivaqueo . . . . .	17
De Sarria . . . . .	6
De Villabad . . . . .	4
De Villalba . . . . .	7
De Vivero . . . . .	16

*Provincia de Madrid.*

Subalterna de Alcalá . . . . .	6
De Aranjuez . . . . .	8
De Arganda . . . . .	5
De Buitrago . . . . .	14
De Chinchon . . . . .	8
De Colmenar . . . . .	7
Del Escorial . . . . .	8
De Getafe . . . . .	3
De Navalcarnero . . . . .	6
De San Martín . . . . .	16
De Torrelaguna . . . . .	11
De Valdemoro . . . . .	4

*Provincia de Málaga.*

Subalterna de Antequera . . . . .	10
De Ronda . . . . .	13
De Velez . . . . .	6
De Marbella . . . . .	11
De Estepona . . . . .	17
De Torre del Mar . . . . .	6
De Coín . . . . .	6
De Archidona . . . . .	11
De Campillos . . . . .	13
De Alhucemas . . . . .	34
De Peñon . . . . .	32
De Fuengirola . . . . .	»
De Nerja . . . . .	»

*Provincia de Murcia.*

Subalterna de Alhama . . . . .	»
De Ceegin . . . . .	»
De Caravaca . . . . .	16
De Cieza . . . . .	7
De Jumilla . . . . .	12
De Lorca . . . . .	12
De Molino . . . . .	2
De Mula . . . . .	8
De Totana . . . . .	8
De Yecla . . . . .	»
De Cartagena . . . . .	9
De Aguilas . . . . .	17
De Mazarron . . . . .	10
De San Pedro del Pinatar . . . . .	543

*Provincia de Navarra.*

Subalterna de Tudela . . . . .	16
De Tafalla . . . . .	6
De Peralta . . . . .	10
De Puente . . . . .	4
De Estella . . . . .	7
De Sangüesa . . . . .	8
De Viana . . . . .	13
De Elizondo . . . . .	8
De Aoiz . . . . .	4

*Provincia de Orense.*

Subalterna de Allariz . . . . .	3
De Bande . . . . .	8
De Celanovas . . . . .	4
De Carballino . . . . .	5
De Rivadavia . . . . .	5
De Trives . . . . .	11
De Valdeorras . . . . .	17
De Verin . . . . .	11
De Viana . . . . .	18
De Guinzo de Limia . . . . .	7

*Provincia de Oviedo.*

Subalterna de Castropol . . . . .	24
De Luarca . . . . .	16
De Avilés . . . . .	5
De Gijón . . . . .	4
De Villaviciosa . . . . .	7
De Rivadesella . . . . .	16
De Llanes . . . . .	21
De Cangas de Onís . . . . .	12
De Infiesto . . . . .	9
De Siero . . . . .	3
De Sama . . . . .	3
De Mieres . . . . .	3
De Taberga . . . . .	8
De Grado . . . . .	5
De Salas . . . . .	8
De Tineo . . . . .	12
De Cangas de Tineo . . . . .	16
De Cabranes . . . . .	»
De Colombres . . . . .	»
De Navias . . . . .	»
De San Estéban de Pravia . . . . .	»

*Provincia de Palencia.*

Subalterna de Astudillo . . . . .	5
De Cevico . . . . .	3
De Paredes . . . . .	4
De Torquemada . . . . .	3
De Villada . . . . .	7
De Villarramiel . . . . .	5
De Aguilar . . . . .	16
De Carrion . . . . .	7
De Cervera . . . . .	17
De Guardo . . . . .	17
De Herrera . . . . .	12
De Osorno . . . . .	8
De Saldaña . . . . .	11

*Provincia de Pontevedra.*

Subalterna de Caldas . . . . .	4
De Caldelas . . . . .	3
De Cambados . . . . .	5
De Cangas . . . . .	4
De Cotobad . . . . .	3
De Estrada . . . . .	7
De Lalin . . . . .	14
De Marin . . . . .	1
De Montes . . . . .	7
De Redondela . . . . .	3
De Vigo . . . . .	6
De Villagarcía . . . . .	6
De Tuy . . . . .	8
De Bayona . . . . .	9
De Cañiza . . . . .	9
De Guardia . . . . .	14
De Nieves . . . . .	8
De Porriño . . . . .	6
De Puenteareas . . . . .	6

*Provincia de Salamanca.*

Subalterna de Alva . . . . .	5
De Béjar . . . . .	15
De Cantalapiedra . . . . .	10
De Guijuelo . . . . .	10
De Ledesma . . . . .	7
De Miranda . . . . .	14
De Peñaranda . . . . .	7
De Tamames . . . . .	11
De Vitigudino . . . . .	14
De Ciudad-Rodrigo . . . . .	18
De San Felices . . . . .	25
De Fuente Guinaldo . . . . .	23
De Aldea del Obispo . . . . .	24
De El Maillo . . . . .	16

*Provincia de Santander.*

Subalterna de Cabezon . . . . .	7
De Castrourdiales . . . . .	10
De Entrambas aguas . . . . .	3
De Potes . . . . .	15
De Reinosa . . . . .	13
De Santoña . . . . .	5
De San Martín de Lines . . . . .	»
De San Vicente . . . . .	10
De Torrelavega . . . . .	5
De Villacarriedo . . . . .	5
De Laredo . . . . .	6

*Provincia de Segovia.*

Subalterna de San Ildefonso . . . . .	2
De Sepúlveda . . . . .	11
De Cuellar . . . . .	12
De Santa María de Nieva . . . . .	6
De Villacastin . . . . .	5
De Turégano . . . . .	6
De Riaza . . . . .	14

*Provincia de Sevilla.*

Subalterna de Alcalá de Guadaira . . . . .	2
De Arhal . . . . .	8
De Cabezas de San Juan . . . . .	10
De Cantillana . . . . .	6
De Carmona . . . . .	6
De Cazalla . . . . .	14
De Constantina . . . . .	14
De Lora del Rio . . . . .	11
De Lebrija . . . . .	14
De Marchena . . . . .	11
De Sanlúcar la Mayor . . . . .	4
De Utrera . . . . .	5
De Ecija . . . . .	15
De Fuentes . . . . .	11
De Osuna . . . . .	14
De Estepa . . . . .	17
De Moron . . . . .	10

*Provincia de Soria.*

Subalterna de Agreda . . . . .	9
--------------------------------	---

De Almazán . . . . .	7
De Berlanga . . . . .	9
De Deza . . . . .	9
De Gomara . . . . .	5
De Medinaceli . . . . .	14
De San Pedro Manrique . . . . .	8
De Vinuesa . . . . .	6
De Burgo de Osma . . . . .	12

*Provincia de Tarragona.*

Subalterna de Flix . . . . .	»
De Tortosa . . . . .	13
De Reus . . . . .	2
De Montblanch . . . . .	6

*Provincia de Teruel.*

Subalterna de Alcañiz . . . . .	28
De Albarracin . . . . .	6
De Aliaga . . . . .	12
De Blesa . . . . .	»
De Calamocha . . . . .	13
De Mora de Rubielos . . . . .	»
De Valderrobles . . . . .	»

*Provincia de Toledo.*

Subalterna de Madridejos . . . . .	»
De Mora . . . . .	»
De Illescas . . . . .	6
De Menasalvas . . . . .	6
De Puebla de Montalban . . . . .	5
De Torrijos . . . . .	4
De Ocaña . . . . .	8
De Corral de Almaguer . . . . .	14
De Consuegra . . . . .	10
De Quintanar . . . . .	14
De Tembleque . . . . .	8
De Yepes . . . . .	6
De Talavera . . . . .	12
De Cebolla . . . . .	8
De Escalona . . . . .	8
De Oropesa . . . . .	18
De Navamorcuende . . . . .	12
De Navalmaral . . . . .	10
De Puente del Arzobispo . . . . .	18

*Provincia de Valencia.*

Subalterna de Ademuz . . . . .	20
De Alcira . . . . .	6
De Ayora . . . . .	12
De Chelva . . . . .	11
De Chiva . . . . .	5
De Cullera . . . . .	6
De Gandía . . . . .	9
De Játiva . . . . .	9
De Liria . . . . .	4
De Murviedro . . . . .	4
De Onteniente . . . . .	12
De Requena . . . . .	12

*Provincia de Valladolid.*

Subalterna de Mayorga . . . . .	17
De Medina . . . . .	9
De Olmedo . . . . .	8
De Peñafiel . . . . .	10
De Rioseco . . . . .	7
De Tordesillas . . . . .	5
De Tudela . . . . .	3
De Villalon . . . . .	13

*Provincia de Zamora.*

Subalterna de Alcañices . . . . .	10
De Bermillo de Sayago . . . . .	»
De Benavente . . . . .	12
De Carvajales . . . . .	5
De Corrales . . . . .	3
De Fermoselle . . . . .	13
De Fuente Saucos . . . . .	8
De Monbuey . . . . .	16
De Puebla de Sanabria . . . . .	20
De San Cebrian de Castro . . . . .	5
De Tabara . . . . .	8
De Toro . . . . .	6
De Villalpando . . . . .	10

*Provincia de Zaragoza.*

Subalterna de Ateca . . . . .	18
De Belchite . . . . .	10
De Borja . . . . .	11
De Calatayud . . . . .	15
De Cariñena . . . . .	8
De Caspe . . . . .	17
De Daroca . . . . .	15
De Egea . . . . .	13
De Almunia . . . . .	9
De Pina . . . . .	7
De Sos . . . . .	23
De Terazona . . . . .	14

*Provincia de Baleares.*

Subalterna de Alcudia . . . . .	9
De Andraix . . . . .	5
De Inca . . . . .	5
De Manacor . . . . .	5
De Soller . . . . .	8
De Menorca . . . . .	»
De Ciudadela (desde Mahon) . . . . .	7
De Ibiza . . . . .	»

Madrid 9 de Setiembre de 1865 = José Gener.

**Anuncios particulares.**

Se saca á público remate por destajo ó trozos, la construcción del zócalo de la primera planta del nuevo Seminario conciliar de esta Capital, con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno eclesiástico, desde la publicación de este anuncio hasta el día 24 del presente mes, que tendrá lugar la subasta en el mencionado local, y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado con sugesion al modelo siguiente.

El que suscribe, vecino de . . . . . se obliga á construir el destajo ó trozo núm. . . . . perteneciente al plano de la nueva abra del Seminario conciliar de esta diócesis, con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Gobierno eclesiástico de la misma Palencia 18 de Octubre de 1865.— Emeterio Lorenzana.

**MOLINO EN ARRIENDO.**

Se arrienda en remate público extrajudicial, que tendrá lugar el domingo 29 del presente mes de Octubre á las 12 de su mañana, en Palencia, calle de Zapata, núm. 8, casa de D. Faustino Albertos, un molino harinero titulado Requejo, con cuatro piedras y su limpia corriente y bien montada, sito en la Rivera de Peralles y punto de Villafruela, con pastos abundantes para las caballerías que llevan la molienda. 1—3.

**PASTOS.**

Se arriendan abundantes y de buena calidad, con cómodos bebederos para ganados ovejuno, caballo, y mular, en la acreditada Dehesa de Mazuela, término jurisdiccional de Torquemada, propia del Sr. D. Sabino Ojero, dondese han construido desahogados, sanos y abrigados corrales, buenas cuadras y viviendas para los pastores. Los ganaderos que quieran llevar los suyos á dicha Dehesa, pueden verse con el guarda en la misma finca, y en Torquemada con Don Valeriano Lobon, ó en Palencia con Guillermo Astudillo, calle Mayor principal, núm. 53.

**VENTA DE LEÑAS.**

El día 22 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en remate público y extrajudicial, la venta de dos ó cuatro rozas de leña de encina y roble, para carbonear, de 17, 18, 19 y 20 años respectivamente, sitas en el monte titulado del Rey, jurisdicción de Valdespina, propio del Excmo. Sr. Don Juan Gonzalez de Villalad, vecino de Madrid, y Senador del Reino; cuyo remate tendrá lugar en la casa de dicho monte, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto, para que el que quiera interesarse en el remate pueda enterarse de él.

En Palencia calle Mayor principal número 150; se vende el traspaso de una botillería y mesa de villar. También se arrienda la citada casa, á tratar con su dueño que vive en la misma. 12—15